

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 44/14

### AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1, del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ponen en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de Suplemento de Créditos nº 1/2013 del Presupuesto vigente, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de ejercicios anteriores, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de diciembre de 2.013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Mengamuñoz, a 27 de diciembre de 2.013.

El Alcalde, *Alfonso Martín Martín*.